



**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre sometimiento a información pública del Anteproyecto de Construcción y Explotación “Área de servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autopista del Mediterráneo AP-7, P.K. 128+760, ambas márgenes. T.M. La Roca del Vallès, Barcelona” Clave: A0-B-026**

La Subdirectora General de Planificación y Explotación mediante resolución de fecha 6 de junio de 2025, por delegación de la Dirección General de Carreteras (Apartado Decimosexto.3.A.b) de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha aprobado provisionalmente el Anteproyecto de Construcción y Explotación “Área de servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autopista del Mediterráneo AP-7, P.K. 128+760, ambas márgenes. T.M. La Roca del Vallès, Barcelona” Clave: A0-B-026, declarando la urgencia del anteproyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la actuación dentro del alcance de esta. Asimismo, ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:

- a. Artículo 247.3 y 248.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b. Artículo 27.1.b de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime conveniente.
- c. Artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Anteproyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia).

La documentación del Anteproyecto y la copia de la Resolución de aprobación provisional, podrá consultarse en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (Carrer de La Marquesa, 12 de Barcelona) y en la Entidad Local afectada de La Roca del Vallès.

Durante el expresado plazo y en virtud de la legislación indicada, podrán los interesados presentar, bien sea utilizando el espacio de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/carreteras/otros-tramites-carreteras>), bien por escrito en la citada Demarcación o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

#### Término municipal de La Roca del Vallès

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	EXP. (m <sup>2</sup> )	SERV. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )	PLANO
08.1810-0001		27	40	Xedriank Invers, SL	172	0	0	172	1
08.1810-0002	2949068DG4024N0000FH			Desconocido	25	0	0	25	1

(POL.: Polígono, PARC.: Parcela, EXP.: Expropiación, SERV.: Servidumbre, O.T.: Ocupación temporal)

Lo que comunico para su general conocimiento.

Barcelona, 25 de junio de 2025. El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Vicente Vilanova Martínez-Falero.